

XALAPA, VER, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 139/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, FUERON INTERVENIDOS ARBITRARIAMENTE, EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**.

SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE QUE EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, "C1" Y "C2", FUERON OBJETO DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA, INJUSTIFICADA Y EXCESIVA, POR PARTE DE LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, MALTRATANDOLOS Y CAUSANDOLES ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA CORPORAL. LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ELABORADO POR EL MÉDICO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE ESTE ORGANISMO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, Y DEMÁS EVIDENCIAS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE LOS "C1" Y "C2".

B. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DEBERÁ PROPONER Y OTORGAR A LOS "C1" Y "C2", UNA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA CON MOTIVO DEL DAÑO CAUSADO CON SU CONDUCTA, DEBIENDO PARA ELLO HACER UNA APRECIACIÓN PRUDENTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, LOS GASTOS EROGADOS EN HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS Y LOS QUE CORRESPONDAN PARA EL REESTABLECIMIENTO DE SU SALUD, VÉASE COMPLEMENTARIAMENTE EL APARTADO DE INDEMNIZACIÓN.

C. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

D. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.